



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 027 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 18 MAR. 2019

VISTOS; el Oficio N° 1799-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de diciembre del 2018, Informe N° 104-2018-GRA/GG-SGSL-ZRM, Decretos Nros. 10270-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6865-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6814-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en tres (03) fólderes y seis (06) anillados acumulado en un total de dos mil novecientos noventa y siete (2,997) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 13 de marzo del 2018, integrada por los profesionales Ing. Zósimo Riveros Matos, Presidente, CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, e Ing. Residente y/o Supervisor de Obra, Asesor, han revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la Obra: 004 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI EN LA REGIÓN AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 2308421, desarrollado en el Año Fiscal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-01-2017 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Coordinación de Actividades - **OPEMAN**, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 004 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI EN LA REGIÓN AYACUCHO"**, El Gobierno Regional de Ayacucho dentro del programa de inversión del ejercicio 2017, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina de Coordinación de Actividades OPEMAN, la obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Que ha comprendido la ejecución de las siguientes partidas



principales que a continuación se indica: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA HIDRAULICO CACHI - A) Cuenca Alta:** Bocatoma y canal derivador colector Churiacc Apacheta (Km 0+00 al 2+555), Bocatoma y Canal derivador colector Apacheta - Choccoro, Bocatoma y Canal derivador colector Choccoro - Chicllarazo, Campamento y Canal Derivador colector Catalinayocc - Presa Cuchoquesera, Mejoramiento de canal Colector Presa Cuchoquesera - Túnel Ichocruz. **B) Cuenca Alta:** Canal Derivador Colector Suministro Km 20+114, Canal Derivador Colector Chiara - Chontaca. **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR:** Presa Cuchoquesera y Central Hidráulica Catalinayocc. **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR: Campamento Presa Cuchoquesera:** Construcción cocina, comedor, campamento Cuchoquesera, Construcción de tanque séptico y pozo percolador - Campamento Cuchoquesera, Construcción de Grass Sintético, Graderías, Malla de protección y techo, Construcción de caseta de guardería, Construcción de Cisternas. **Campamento Bocatoma Apacheta:** Construcción de cerco perimétrico L=380 ml Campamento Apacheta, Instalación Sistema agua Potable y Saneamiento Básico - C. Apacheta Captación, Línea de Conducción, sistema de servicio higiénico público, tanque séptico y pozo percolador. **Campamento Bocatoma - Choccoro:** Instalación de sistema agua potable y saneamiento básico - campamento Choccoro: Captación (01 Unid), Línea de conducción, Mejoramiento de SSHH publico Choccoro, Tanque Séptico y Pozo Percolador 01 Unid, **Campamento Chicllarazo:** Instalación de sistema de agua potable y saneamiento básico - Campamento Chicllarazo: Captación (01 Unid), Línea de conducción 547.90 ml, Mejoramiento de SSHH público, Tanque Séptico y Pozo Percolador 01 Unid **Campamento km 20:** Instalación de sistema de agua potable y saneamiento básico km 20, Captación (01 Unid), Línea de conducción 700 ml, Construcción de letrinas de arrete hidráulico - caseta fija, Construcción de caja de registro y control SAL 01 unid, Construcción de pozo percolador, Construcción de Zanja de percolación 01 unid. **MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTA:** Habilitación de botadero, Recojo y deposición de material, Contenedores. **IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS:** Implementación con equipos y maquinarias. **OTROS SERVICIOS EXTERNOS:** Control de calidad de concreto y análisis de suelo, Análisis de calidad de agua **CAPACITACIONES Y PASANTIAS:** Programa de capacitación y pasantías a profesionales y técnicos que laboran en OPEMAN, Capacitación a los comités de regantes de la Cuenca Alta y Baja del Sistema Cachi para el aprovechamiento eficiente del recurso hídrico. **INVENTARIO DE MATERIALES:** Existe saldo de materiales de construcción, combustibles, insumos y otros, en el Formato N°06 adjunto al informe final y que se detallan en la presente liquidación física y financiera de obra y que ha sido materia de valorización. **EVALUACION TECNICA:** La obra ejecutada ha sido evaluada en base a la documentación técnica presentado por Residente de obra responsable de la ejecución, tales como: informe final de ejecución, cuaderno de obra, libreta de tiempo, control de materiales y herramientas, documentos contables de la inversión efectuada en la ejecución de obra, siendo designado los profesionales bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales como Residente de Ing. Edwin Huaranca Quispe y Supervisor el Ing. Froilan Condori Candia. La presente liquidación fisco y financiero de Meta se formula con el expediente técnico formulado y aprobado por la comisión técnica de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRREAETE), por la suma de s/.18'338,149.96, en base al cual se ha procedido la ejecución a cargo de la oficina de coordinación de actividades - OPEMAN, según la asignación presupuestal de la sede central del GRA por la suma de 4'500,000.00. La liquidación financiera fue evaluado y elaborado por el CPC



mercedes prado enciso, cuyo costo real de inversión asciende a la suma de S/.4'485,631.73 con aporte de la Fuente Recursos Ordinarios –GRA, habiéndose revertido al tesoro público la suma de S/.14,368.27. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La comisión de liquidación de obra ha verificado la infraestructura ejecutada por la oficina de coordinación de actividades – OPEMAN del gobierno regional de Ayacucho, el cual se encuentra en funcionamiento bajo el personal responsable en los diferentes frentes de trabajo de la cuenca baja, media y alta. La presente liquidación se ha formulado en base a la información presentada por el residente de obra, supervisor y la responsable de la ejecución financiera de la obra, en el ejercicio presupuestable del año 2017 según el presupuesto inicial aprobado de S/. 4'500,000.00 y un inversión real acumulada de S/. 4'485,631.73 deducido el monto de presupuesto revertido de s/. 14,368.27. la valorización total de ejecución física de la obra incluido gastos generales, mayores metrados, obras adicionales y deductivos asciende a un monto de S/. 4'565,663.29, que comparado con la inversión financiera ejecutada respecto existe un margen de diferencia probablemente debido a que los materiales adquiridos superan el costo de lo proyectado en el expediente técnico.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA			
26.23.43	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	1'631,212.53	393,819.69	2'025,032.22
26.23.44	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	1'078,168.70	198,376.59	1'276,545.29
26.23.45	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	310,035.00	28,810.80	338,845.80
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.12	Mobiliario	0.00	50,290.00	50,290.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	550.00	35,666.17	36,216.17
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	0.00	4,490.00	4,490.00
26.32.5	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO			
26.32.52	Equipo de uso Agrícola y Pesquero	2,800.00	0.00	2,800.00
26.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS			
26.32.94	Electricidad y Electrónica	64,804.00	810.00	65,614.00
26.32.95	Equipos e Instrumentos de Medición	35,650.00	0.00	35,650.00
26.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	649,888.25	260.00	650,148.25
T O T A L		3'773,108.48	712,523.25	4'485,631.73
PORCENTAJE %		81.12%	18.88%	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3'640.423.31
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
1501.080402	Por Administración Directa-Personal	2'025,032.22
1501.080403	Por Administración Directa-Bienes	1'276,545.29
1501.080404	Por Administración Directa-Servicios	338,845.80
1503	VEHÍCULO, MAQUINARIAS Y OTROS	354,377.75
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0201	PARA OFICINA	
1503.020401	Mobiliario	50,290.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	550.17
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	1,700.00
1503.0205	MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	
1503.020502	Equipo de uso Agrícola y Pesquero	0.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	
1503.020904	Electricidad y Electrónica	15,234.00
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	35,180.00
1503.020909	Maquinarias, Equipo y Mobiliario de Otras Instalaciones	254,423.25
	TOTAL:	3'994,800.56



Que, el Abono Contable en la **Cuenta 1501 Edificios y Estructuras**, se debe realizar por el monto de Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con 31/100 Soles (S/.3'640,423.31) y el Abono Contable en la **Cuenta 1503 Vehículo, Maquinarias y Otros**, se debe realizar por el monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 75/100 Soles (S/.354,377.75), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 490,831.00 (Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;** Por tanto la rebaja contable será por el monto de Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 56/100 Soles (S/.3'994,800.56), contabilizada para el periodo de inversión del año 2017;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 004 "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI EN LA REGIÓN AYACUCHO**", ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2017;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en las **Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Cuenta 1503 Vehículo, Maquinarias y Otros;**

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación



técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta: 004 “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI EN LA REGIÓN AYACUCHO**”, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de contabilidad efectúe el Abono Contable en la Cuenta **1501 Edificios y Estructuras**, por el monto de Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con 31/100 Soles (S/.3'640,423.31) y el Abono Contable en la Cuenta **1503 Vehículo, Maquinarias y Otros**, se debe realizar por el monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 75/100 Soles (S/.354,377.75), de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **que asciende al monto** de Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 56/100 Soles (S/.3'994,800.56), contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Coordinación de Actividades - **OPEMAN**, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL